



Celestino Mendizabal Gabriel
Notario
C/ Gines de Castro y Alvarez, 3-2º
35500 - Arrecife (Lanzarote)
Tlfn: 928 81 41 21 Fax: 928 80 30 75

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO NOVECIENTOS DIECISIETE -----

En ARRECIFE de LANZAROTE, a veintiuno de mayo de
dos mil diez. -----

Ante mí, CELESTINO MENDIZABAL GABRIEL, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con
residencia en la ciudad de la fecha, -----

-----COMPARECE-----

DON PEDRO ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad,
casado, con domicilio profesional en ARRECIFE de
LANZAROTE, CARRETERA ARRECIFE LAS CALETAS,
kilómetro 3,5, con DNI-NIF número 42.687.665-X. ---

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad
mercantil denominada "INSULAR DE AGUAS DE
LANZAROTE, SOCIEDAD LIMITADA" en su calidad de
SECRETARIO del Consejo de Administración de la
misma. -----

DATOS DE LA ENTIDAD OTORGANTE: -----

Fue constituida mediante Escritura autorizada el
día 19 de AGOSTO de 1.988 por don Luciano Hoyos
Gutiérrez, Notario de Arrecife, bajo el número 2443

de su Protocolo, aclarada por otra autorizada el día 29 de noviembre de 1.988, por don Ernesto Martínez Lozano, Notario de Arrecife. ADAPTADOS SUS ESTATUTOS a la actual mercantil el día 23 de junio de 1.992 en Escritura autorizada por don Ernesto Martínez Lozano, Notario de Arrecife, bajo el numero 1988 de su Protocolo. Está causó la inscripción quinta de la correspondiente hoja registral. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, al Tomo 146, Libro 0, Folio 41, Sección 8, Hoja IL-234. -----

Tiene CIF: A35205004. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, al Tomo 10, Libro 0, Folio 67, Sección 8, Hoja IL-404. -----

Tiene CIF: A35205004. -----

Está especialmente facultado para este acto en virtud de lo acordado en la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote (constituida en Junta General de INALSA) celebrada el día 18 de enero de 2.010 e igualmente facultado en la sesión del Consejo de Administración de dicha entidad, lo que consta en las certificaciones relativas que mas



adelante se incorporan a la presente Escritura. ---
Manifiesta el señor compareciente que sigue en el
ejercicio de su cargo con plenitud de facultades y
que no han variado las circunstancias jurídicas de
la entidad representada, considerándolo con
facultades suficientes para poder formalizar la
presente Escritura de Elevación a Público de
Acuerdos Sociales. -----

Lo identifico por su reseñado DNI y lo juzgo con
capacidad para otorgar la presente Escritura de
EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES, y, -----

-----EXPONE-----

1. Que la reunión celebrada por los socios de la
Sociedad "INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, SOCIEDAD
ANONIMA" el día 18 de ENERO de 2.010, en el
domicilio social, en ella se adoptaron con el 72,71
por ciento de los votos, pertenecientes a los
Ayuntamientos de Haría, Teguiise, Yaiza, Tinajo y
Cabildo Insular de Lanzarote, los acuerdos que
constan en la certificación que se protocoliza en

esta matriz, la cual está extendida en el anverso de tres folios de papel común con membrete de "INALSA". Dicha certificación figura firmada por el Secretario del Consejo de Administración, don Pedro A. Marquez Rodriguez, con el visto bueno del Presidente, Don Pedro San Ginés Gutiérrez, cuyas firmas considero legítimas. -----

2. Que la reunión celebrada por los miembros del Consejo de Administración de la misma Sociedad antes dicha, el día 18 de ENERO de 2.010, en el domicilio social, tuvo carácter de Junta Universal; en ella se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que igualmente se protocoliza en esta matriz, la cual está extendida en el anverso de tres folios de papel común con membrete de "INALSA". Dicha certificación figura firmada por el Secretario del Consejo de Administración, don Pedro A. Márquez Rodríguez, con el visto bueno del Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez, cuyas firmas considero legítimas. -----

3°. Que, en base a lo expuesto, -----

-----OTORGA-----

PRIMERO. El señor Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, ELEVA A PUBLICOS los



acuerdos sociales que constan en las certificaciones protocolizadas. -----

SEGUNDO: Los gastos derivados de este otorgamiento serán de cuenta de la sociedad. -----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y fiscales, especialmente la derivada del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Por su elección, leo lo que precede al señor compareciente, a quienes informo de su derecho a leerlo personalmente. Manifiesta quedar enterado de su contenido y lo aprueba y firma conmigo, el Notario. -----

-----**AUTORIZACION**-----

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada de los otorgantes, y que de cuanto se contiene en este instrumento publico que queda extendido sobre tres_folios timbrados de la serie 9U números

2683617 y los dos siguientes en orden y uno más
número 2685492. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y
rubricado: CELESTINO MENDIZABAL GABRIEL. Está el
sello de la Notaría. -----

ES COPIA SIMPLE